



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Facultad de Filosofía y Humanidades

EXP-UNC:0039894/2013

VISTO:

El proyecto de modificación del Art. 8° de la Resolución Nro. 525/04 del H.C.D "Reglamento de Becas de Inciación en la Investigación" en el sentido de incluir como destinatarios de Becas a los alumnos y a las alumnas de las carreras de Ciencias de la Educación, Bibliotecología, Archivología y Antropología que opten por realizar Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) como modalidad de Trabajo Final de Licenciatura. Y

CONSIDERANDO:

Que las PPS constituyen una de las dos vías posibles por las que un alumno puede realizar el trabajo final de la Licenciatura en las carreras mencionadas *ut supra*.

Que la otra vía es el proyecto de investigación.

Que las PPS exigen del futuro egresado el diseño de una práctica profesional que articule las demandas reales de una organización y la capacidad de reflexión sobre las propias decisiones en el campo profesional para poner en acto la formación académica adquirida.

Que se espera que la pps constituyan una instancia formativa para los estudiantes pero al mismo tiempo, deben significar algún aporte para las instituciones/áreas/programas que los reciben.

Que en la actualidad las PPS son la vía de finalización de carrera mayoritariamente elegida por los estudiantes de la escuela de Ciencias de la Educación y suponen un trabajo académico exigente que, en la mayoría de los casos, demanda al alumno suspender actividades personales y laborales para dedicarse al proyecto de PPS.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la modificación del Art. 8° de la Resolución Nro. 525/04 del H.C.D. "Reglamento de Becas de Inciación en la Investigación" que quedará redactado del siguiente modo: "Serán beneficiarios de las Becas los alumnos del último año de carreras de Licenciatura cursadas en la Facultad que tengan aprobado el proyecto de Trabajo Final, o egresados (de las Licenciaturas) con no más de dos años de antigüedad incorporados o que se incorporen a equipos o proyectos de investigación radicados en el CIFYH. No podrán presentarse en la convocatoria lo que ya hubieren obtenido una beca para investigación de cualquier organismo público o privado."

ARTÍCULO 2°. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.

RESOLUCIÓN N°
PJG

292


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES